78

COMPLETO

POR COMPLETAR



Sr. Jefe de la Seccion Administrativa de Primera Enseñanza de Sevilla

Alfredo Gusmán Espejo, natural de Las Cabezas de San Juan, provincia de Sevilla, de 21 años con cédula personal que exhibe y retira para otros usos, a V. respetuosamente expone:

Que hallandose en posesion del titulo de Maestro de Primera Enseñanza segun acredita con el certificado adjunto y deseando participar en los Cursillos de seleccion del Magisterio, decretados en 17 de Marzo (Gaceta del 22) del proximo pasado, es por lo que

Suplica se digne ordenar sea admitida la presente instancia a fin de poder tomar parte en los mencionados Cursillos.

Es gracia que espera obtener de V. cuya vida dure muchos años.

Sevilla 18 de Abril de 1936

A. Gusmán Espejo



Don Manuel Delgado Moleon, **Juez municipal** y encargado del Registro civil de esta Villa

CERTIFICO: *Que en el cuaderno* ingesimo primero*, Sección de* **nacimientos***, del Registro civil de mi cargo, al folio* doscientos setenta y dos*, aparece el acta que a la letra dice así:*

NÚMERO 272

Alfredo Guzman Espejo

En Las Cabezas de San Juan *a las* catorce *del día* diez y ocho *de* Junio *de mil* novecientos catorce, *ante D.* Enrique Barrera Gines, *Juez municipal, y D.* Andres Padilla Bastos, *Secretario, compareció* Don Francisco Guzman Franco, *natural de* Posadas, *provincia de* Cordoba, *de edad de* treinta y nueve años, *de estado* casado, *su ejercicio* comerciante, *domiciliado en* la calle Moret, *según acredita por cédula personal que exhibe, expedida* —— *solicitando que se inscriba en el Registro civil un* niño; *y, al efecto, como* padre *del mismo, declaró:*

Que dicho niño nació en su casa *el día* diez y siete *del* actual *a las* dos *de la* ——

Que es hijo legitimo del declarante, *natural de* ——, *provincia de* ——, *de edad de* —— *años, de* —— *y de* Carmen Espejo Briguero, *natural de* esta villa, *provincia de* Sevilla, *de edad de* treinta y ocho *años, dedicada a las ocupaciones propias de su sexo y domiciliada en el de su marido.*

Que es nieto, por línea paterna, de Antonio Guzman Rodriguez

natural de Posada

y de Josefa Francos Macías, natural de La Coruña

y por línea materna, de Francisco Espejo Castro
natural de esta Villa

y de María Triguero Gómez, natural de
La Coruña

Y que al expresado niño se le ha puesto el nombre de
Alfredo

Todo lo cual presenciaron como testigos Antonio Rodríguez Padilla y Eusebio López Alegcaraz, mayores de edad, y de esta vecindad

y

Leída íntegramente esta acta, e invitadas las personas que deben suscribirla a que la leyesen
por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la
firmaron el Sr. Juez y los testigos

y de todo ello, como Secretario, certifico F. Guzmán — Antonio Rodríguez — Andrés Padilla — Rubricados

Para que conste, y a petición de parte interesada, expido la presente
en Las Cabezas de San Juan, a ocho
de Enero de mil novecientos treinta y cuatro

El Juez municipal, Manuel Delgado

El Secretario, Jacinto Baraza

Entregarla en casa del Sr. Notario para legitimarla.

Derechos dos ptas art 3º R. D. 29 Mayo 1.922

Imprenta de El Consultor: San Isidro, 6 dupl.—

trera á 13 de Abril de 1936

Visto y legitimado.

Ldo. Juan B. Jirado

Dros 2 pts n.º 15 A.

NOTARIA DEL LDO. D. JUAN B. TIRADO Y ALGARRA - UTRERA

Legalizacion.

Utrera 18 de Abril de 1936.

V.º B.º

El Juez de 1ª Instancia.

Mutualidad Judicial
Clase
Ptas 3
Colegio de Huérfanos
81363
A.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN - UTRERA -



537

Don Guillermo Alvarez García

Profesor y Secretario de la Escuela Normal del Magisterio Primario de esta Capital.

CERTIFICO: Que D. Alfredo Guzmán Espejo natural de Las Cabezas provincia de Sevilla que nació el dia diez y siete de Junio de mil novecientos catorce depositó en el día de la fecha de ——— de ——— en esta Secretaría de mi cargo, y en papel de pagos al Estado, los derechos de tarifa, timbre y expedición en la cantidad determinada por las disposiciones vigentes, con el fin de que se le extienda el Título de Maestro de primera enseñanza ———, para el que fué aprobado en esta Escuela Normal

Y para que conste donde convenga al interesado, y a su instancia, libro la presente de orden y con el V.º B.º del Sr. Director de esta Escuela, y con el sello de la misma, en Sevilla a diez y siete de Julio de mil novecientos treinta y tres.

V.º B.º
El Director,

[signature] [signature]

ESCUELA NORMAL DEL MAGISTERIO PRIMARIO - SEVILLA -

ODELO A.

Serie 1.ª Nº 442037 *



erechos autorizados
ección General de Sanidad
8 PESETAS



CERTIFICADO MÉDICO OFICIAL

COLEGIO DE SEVILLA

Don Fernando Leccón Aparicio,
en Medicina y Cirugía, con residencia en Sevilla,
nto con el número 875 en el Colegio Oficial de Médicos de esta Provincia.

CERTIFICO: Que D. Alfredo Guzmán Ufefe no padece enfermedad ni defecto físico de ninguna especie.

Y para que así conste donde convenga y a instancia del interesado,
expido el presente certificado *en* Sevilla *a* doce
de Julio *de mil novecientos* treinta y tres.

.—1.ª Ningún Certificado Médico será válido si no va extendido en este impreso editado por el Consejo de los Colegios Médicos, cuyo origen garantiza la filigrana al agua marcada en el papel con la siguiente inscripción: «Consejo General de los Colegios Médicos de España. Certificado Oficial»; debiendo además llevar estampado el sello oficial del Colegio Médico Provincial.
2.ª Los derechos autorizados por la Dirección General de Sanidad son independientes de los Timbres que exigen las disposiciones vigentes.

REGISTRO CENTRAL DE PENADOS Y REBELDES

IMP. E. R. ALCALÁ MOD. 153



RGENCIA

6049

Millar 2.342

tualidades: UNA
.— Las pólizas
edan adheridas a
instancia.

Número ~~0954~~

Don Pedro Defez y Saiz

EFE DEL NEGOCIADO DEL REGISTRO CENTRAL DE PENADOS Y REBELDES

TIFICO: Que consultadas las notas que obran en este Registro, no aparece ninguna que haga referencia a Alfredo Guzman Espejo *natural de* Cabezas S. Juan *provincia de* Sevilla *de* 21 *años de edad, hijo de* Francisco *y de* Carmen

Esta certificación está solicitada para Cumilla

y sólo es utilizable con este objeto, caducando su validez a los tres meses de su fecha.

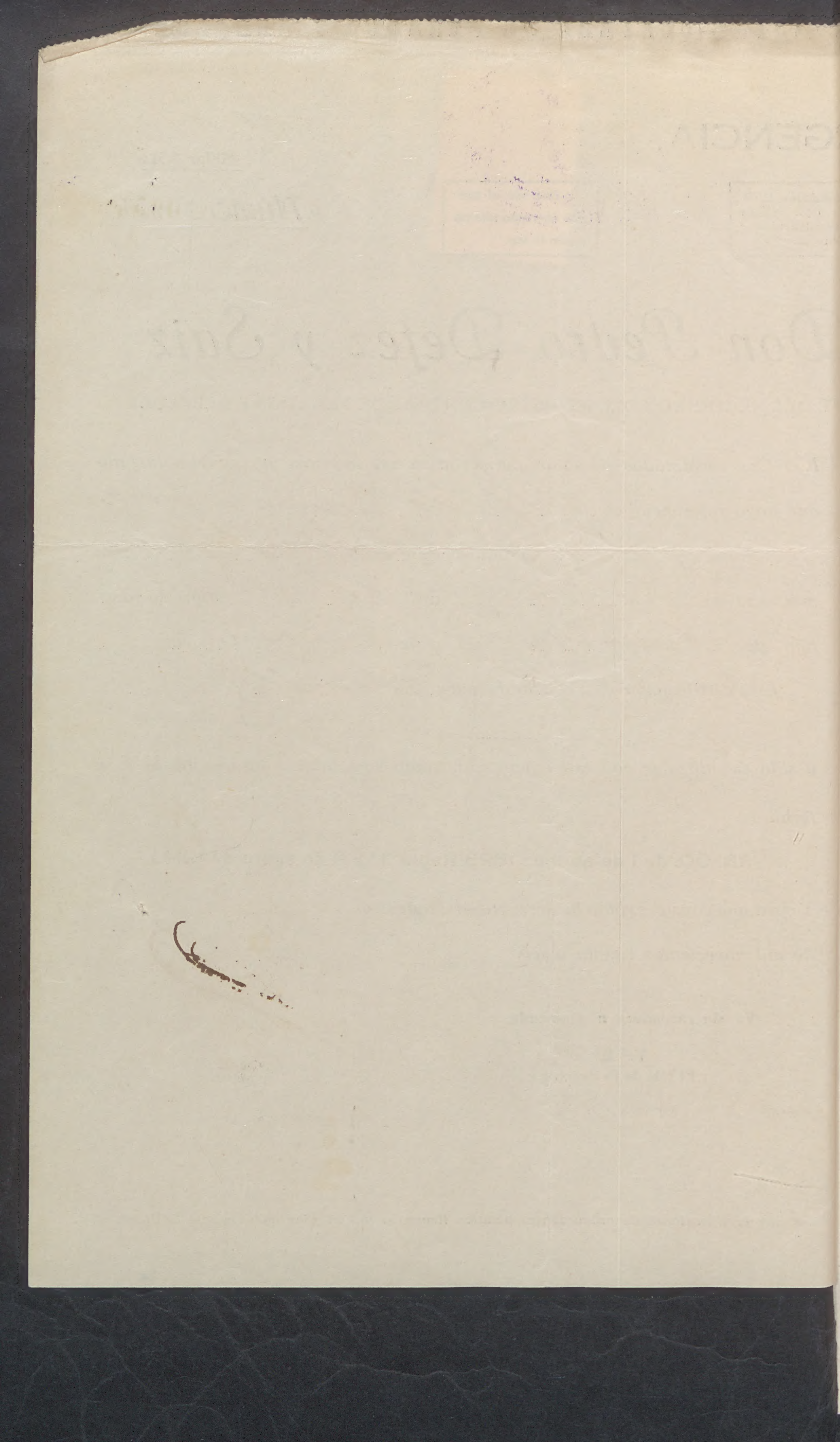
(RR. OO. de 1 de abril de 1896 Regla 3.ª y 9 de enero de 1914.)

Y para que conste, expido la presente en Madrid a once de Abril *de mil novecientos treinta y seis*

Va sin raspadura ni enmienda

p. **V.º B.º**
El Jefe de la Sección,

Todas las certificaciones de antecedentes penales llevan la marca, Dirección General de Prisiones.





colorchecker CLASSIC
calibrite
mm